

## ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. Nº 1.371 del 16/09/2021

\*\*

## **UNIDAD REFERENCIAL BASICA**

\$

58000

## COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TIPO DE OBRA

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

Vigente a partir del 1º de Octubre de 2021

	Vigente a partir del 1° de Octubre de 2021	
	arquitegiura e ingenieria	
1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL	
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	4.350,00
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)   Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)	
1.2.1.1.	De Categoria A (no cumple con ningún ítem)	40.600,00
	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)	46.400,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	58.000,00
	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	69.600,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)	81.200,00
	Categorización:	
	Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m².	
	6) Construcción de más de 150 m² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas	4
	8) Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en	Categoría C.
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas	52.200,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas	58.000,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"	63.800,00
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto	00,000,00
1.5.	Industrializadas	29.000,00
1.6.	PISCINAS	29.000,00
1.6.1	Construídas en H° A°, revestidas, con equipo de bombeo	29.000,00
1.6.2	Las no comprendidas en el item 1.6.1	14.500,00
		14.500,00
	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz	17.400,00
	-De hasta 6m de alto -Con dépendencias de hasta 10% de la superficie total	
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.	26.100,00
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.	34.800,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	58.000,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	5.800,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	11.600,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	5.800,00
	2.6.2 Mampostería	4.640,00
	2.6.3 Chapa	4.060,00
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m²	29.000,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m²	40.600,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m²	46.400,00
3.4.	Shopping	81.200,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	58.000,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	58.000,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	58.000,00
4.4.	CINES	58.000,00
4.5.	TEATROS	58.000,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	81.200,00
4.7.	AUTOCINES .	21.750,00
4.8.	ANFITEATROS	50.750,00
T, O,	ANTREATION	30.130,00

ANEXO II Resolución Nº 1.371 - Pég. 1 de 3

log. Civil José N. JAMES CO.

Secretión
Outrale de logacieros
- com a co files os creso

Ing. et Const. Norberto L. BELIERA Presidente Colegio de Ingenieros de la Prov. de Buenos Aires

5.	EDUCACION	
	EGB., JI, EMA,EMA Y T, hasta 200 m2	29,000,00
5.2	EGB. JI. EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2	58.000,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)	81.200,00
	SALUD	
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS	40.600,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	46.400,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS	58.000,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD	81.200,00
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS	72.500,00
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	46.400,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas	58.000,00
8.3.	Albergues transitorios	69.600,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	116.000,00
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	40.600,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías	46.400,00
9.3.	Restaurantes de categoría	69.600,00
	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
<b>10.</b> 10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	40.600,00
10.1.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	58.000,00
10.2.	VELATORIOS	58.000,00
10.4.	CEMENTERIOS	
	Parquizaciónes espacios exteriores	1.450,00
	Nichos (por UND.)	17.400,00
	Bóvedas o panteones (por UND)	139.200,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)	1.450,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial	
	. Mejorada	1.160,00
	Pavimento urbano (rigido)	4.640,00
	Pavimento urbano (flexible)	3.480,00
	Mantenimiento red Vial según cómputo y presupuesto	
11.4	Estudios de suelo: por metro de perforación según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios) según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	58.000,00
12.1.	Edificios públicos según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios	87.000,00
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	CLUB SOCIAL	40.600,00
13.2	CLUB DEPORTIVO	40.600,00
13.2.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	58.000,00
13.2.2	Idem mayores de 15 m. especiales     Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	58.000,00
13.2.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	58.000,00
13.2.4	4. Idem de luces mayores de 13 m. especiales	58.000,00
120	NATATORIOS	
13.2.		
13.2. 13.3.	1 Descubiertos (espeio de agua)	
13.2. 13.3.	Descubiertos (espejo de agua)     Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	11.600,00
13.2. 13.3. 13.3. 13.4.	Descubiertos (espejo de agua)     Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)     GIMNASIO	11.600,00
13.2.3 13.3. 13.3. 13.4. 13.5.	Descubiertos (espejo de agua)     Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)     GIMNASIO	29.000,00 11.600,00 29.000,00

AMEXO II Resolución Nº 1.371 - Pág. 2 de 3

Inguen Const. Norberto L. BELIERA Presidente Colegio de Ingenieros de la Poy. de Buenos Aires

Ing. Cliff José N. JAURE CUI Scarce Conglic do Inganisma de la Projection Director Neta

14,	COCHERAS			
14.1.	Planta única con cubierta liviana			
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructuras especiales	17.400,00		
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	23.200,00		
14.4.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	40.600,00		
15.		58.000,00		
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS			
15.1.	ESTACIONES DE SERVICIOS	4.640,00		
	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	24 000 00		
	Playas de experidio cabierta y serificablerias	34.800,00		
	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	11.600,00		
16.	TRANSPORTE			
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	69.600,00		
	AEROPUERTOS	81.200,00		
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	01.200,00		
17.1.	Sin incidencia del viento (m²)	0.700.00		
17.2.	Con incidencia del viento	8.700,00		
17.3.	Estructura x m³	11.600,00 58.000,00		
	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	30.000,00		
	HP y/o CV, cada uno			
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	20.880,00		
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)	4.640,00		
10.0.	por boca, cada una:	4.040.00		
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores según cómputo y presupuesto	4.640,00		
19.	eueotronieoanioas y arines			
	HP y/o CV, cada uno	20 000 00		
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	20.880,00 4.640,00		
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)	4.040,00		
	por boca, cada una:	4.640,00		
20.		<u> </u>		
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.			
	DEMOLICIONES			
4				
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda			
CEAN ISSUED AND ADDRESS.				
	MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO			
	CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO			
	MEDICIONES DE INSTALIACIONES ELECTRICAS Y AFIN	E		
1.		<i>-</i>		
	Ver Resolución C.P.I. № 2658			
IN	FORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECAN	©AS Y		
	AFINES			
1.		CONTRACTOR STREET		
	Ver Resolución C.P.I. № 2658			
PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, de construcciones y/o				
instalaciones que hayan sido ejecutadas sin intervención profesional, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29º DE LA				

LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753

Ing. Cîvîi José Nî. MUREQU Sometin Colação Se ingenda (NEXO II Resolución № 1.371 - Pág. 3 de 3

Ing: en Contt. Norberto L. BELIERA Presidente Colegio de Ingenieros do la Prov. de Buenos Aires